



AYUNTAMIENTO DE  
PUENTE GENIL

## **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO Y GOBIERNO INTERIOR DE FECHA 18-09-18**

En Puente Genil, en la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 14.33 horas del día 18 de septiembre de 2018, se reúnen en Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en sesión ordinaria, primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Concejel Delegado de Deportes y Educación, D. José Antonio Gómez Morillo, y la asistencia de los siguientes Concejales. D. José Espejo Urbano, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D<sup>a</sup>. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D<sup>a</sup> Ana Prieto Cervantes y D. Antonio Pineda Bonilla y como secretaria, D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto.

El Presidente declara abierta la sesión pasando al examen y deliberación de los asuntos pendientes.

### **PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24-07-18.-**

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los siete que la componen, acordó aprobar dicho borrador.

### **PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE FIESTAS LOCALES PARA 2019.-**

Conocida la propuesta de la Alcaldía, sobre el referido asunto, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### ***“PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2019.-***

*Publicado en el BOJA nº 101 de 28 de mayo de 2018, el Decreto 96/2018 de 22 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborables de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11/10/1993 por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de fiestas locales en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por virtud de la presente*

*PROPONGO al Pleno Municipal*

*la determinación como fiestas locales para el año 2019 los días 25 de Abril y 3 de Mayo.*

*No obstante, el Ayuntamiento-Pleno con su mayor criterio, decidirá.”*

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.

### **PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA SUSTITUCIÓN DE FESTIVO LOCAL AUTORIZADO.-**

Conocida la propuesta de la Alcaldía, sobre el referido asunto, cuyo tenor literal es el siguiente:

**PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO PARA SUSTITUCIÓN DE FESTIVO DE APERTURA COMERCIAL AUTORIZADA**

La Orden de 22 de mayo de 2018 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se establece el calendario de domingos y festivos que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2019, publicada en el BOJA núm. 102 de 29 de mayo de 2018, establece -entre otros- el 15 de agosto como festivo en que los comercios podrán permanecer abiertos al público en el próximo año.

Por su parte, a instancia de ANGED (Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución), y CAEA (Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación y Perfumería); visto el informe favorable de la Asociación de Empresarios de Puente Genil (ASOJEM), y teniendo en cuenta que en esta localidad, el citado día 15 de agosto (día de inicio de la Feria Real de Puente Genil), presenta menor atractivo comercial que otras fechas más próximas a las fiestas primaverales de mayo, mediante la presente, y al amparo del artículo segundo de la citada orden, vengo a

**PROPONER AL PLENO**

Solicitar a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, la sustitución para el término municipal de Puente Genil, el festivo de apertura autorizado jueves 15 de agosto de 2019, por el domingo 5 de mayo de 2019.

*No obstante, el pleno, con su mayor criterio decidirá."*

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO CUARTO: OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018.-**

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre el referido asunto, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS**

**Y HACIENDA AL AYUNTAMIENTO PLENO**

*La Oferta de Empleo Público es un instrumento de planificación de los recursos humanos que define y cuantifica los efectivos en función de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos. No obstante, esta planificación debe encuadrarse dentro del marco creado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Teniendo en cuenta esta limitación y las contempladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, el Ayuntamiento de Puente Genil tiene previsto convocar Oferta de Empleo Público*

del año 2018 para cubrir las plazas creadas por el Ayuntamiento Pleno en indicado ejercicio vacantes en la plantilla de la Corporación.

A tal efecto, y a la vista del informe emitido por la Sra. Secretaría General que obra en el expediente, se puede constatar la necesidad urgentes y prioritaria de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con efectivos de personal de este Ayuntamiento y que son las siguientes:

A) Cuerpo de Policía Local

Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Policía Local. Escala Ejecutiva:

- 1 Inspector.

B) Centros de Información de la Mujer y Servicios Sociales Comunitarios:

- 1 Psicólogo/a (personal laboral).

Sobre esta base y de conformidad con la legislación vigente, por la presente se PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1) Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2018, conteniendo las plazas vacantes indicadas en el cuerpo de la propuesta.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO QUINTO: MOCIÓN CONJUNTA DE FECHA 14.09.18 CON REGISTRO N° 056/RE/E/2018/7031, DE IGUAL FECHA, QUE PRESENTAN LOS GRUPOS PSOE, PP E IU-LV-CA SOBRE ROTULACIÓN CALLE O ESPACIO PÚBLICO LOCAL CON EL NOMBRE DE LA CONCEJALA CHARO PRIETO ESCALERA.-**

Conocida la moción presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE-A, P.P. IU-LV-CA AL AYUNTAMIENTO EN PLENO DEL MES DE SEPTIEMBRE SOBRE ROTULACIÓN DE CALLE O ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD CON EL NOMBRE DE CONCEJALA CHARO PRIETO ESCALERA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Charo Prieto Escalera desempeñó el cargo de Concejala de Mujer en este Ayuntamiento durante el periodo 1999-2007, bajo el mandato de IU-LV-CA. Durante esta etapa las políticas locales de Igualdad experimentaron un desarrollo destacable. Bajo su dirección política se pusieron en marcha importantes iniciativas que se mantienen vivas en la actualidad, entre las que cabe destacar:

- la creación de la Federación Local de Asociaciones de Mujeres, impulsada por la Concejalía de Mujer para aglutinar y coordinar el movimiento asociativo local de mujeres que en esa misma etapa comenzaba una andadura llena de retos que Charo supo respaldar políticamente.
- La puesta en marcha de la Comisión Técnica Local contra la Violencia de Género que integra a las

diversas instituciones que a nivel local atienden a mujeres en estas situaciones. Esta comisión no ha dejado de funcionar desde entonces llegando a convertirse en los últimos años se en un referente, recibiendo además un premio de la Federación Española de Municipios y Provincias.

- El Pleno anual del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, que se sigue celebrando para conmemorar este día y recordar los logros conseguidos y los retos pendientes
- La Manifestación anual que se lleva a cabo cada 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género fue otra de sus iniciativas que se siguen manteniendo, mejorando y reforzando como instrumento para visibilizar, concienciar y sensibilizar a la sociedad local contra esta lacra y que constituyeron una de las principales preocupaciones y ocupaciones de Charo Prieto Escalera durante su trayectoria política.

El trabajo realizado por Charo Prieto Escalera al frente de la Concejalía de Mujer de este Ayuntamiento tuvo visión de futuro y desarrollo a largo plazo como lo prueba el hecho de que muchas de sus iniciativas sigan existiendo en estos días. Su trabajo encontró en la etapa en que le tocó desarrollarlo numerosos obstáculos y reticencias sociales que Charo supo vencer con constancia y determinación.

Todo su trabajo estuvo impregnado de su esencia personal, de su generosidad y compromiso social con el que se ha ganado el respeto de este pueblo.

Por todo esto los Grupos Municipales proponentes de esta Moción solicitan al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO:**

Reconocer, a título póstumo el compromiso personal y político de Charo Prieto Escalera en la lucha por la igualdad y contra la violencia de género, rotulando con su nombre y el cargo que ocupó en esta Ayuntamiento, una calle o un espacio público de la localidad que nos recuerde quién fue y qué hizo por esta población y mantenga vivo su espíritu luchador y comprometido.

*No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”*

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.

**PUNTO SEXTO: MOCIÓN DE FECHA 14.09.18 CON REGISTRO N° 056/RE/E/2018/4515, DE IGUAL FECHA DEL GRUPO POLÍTICO IU-LV-CA PARA EL FOMENTO DEL USO EN OBRAS MUNICIPALES DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN PROCEDENTES DEL RECICLADO O LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.-**

Conocida la moción presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“MOCIÓN PARA EL FOMENTO DEL USO EN OBRAS MUNICIPALES DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN PROCEDENTES DEL RECICLAJE O LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**  
El Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022 tiene como objetivo convertir a Europa en una sociedad eficiente en el uso de

los recursos, que produzca menos residuos y que utilice como recurso, siempre que sea posible, los que no pueden ser evitados. En definitiva se trata de sustituir una economía lineal basada en producir, consumir y tirar, por una economía circular en la que se reincorporen al proceso productivo una y otra vez los materiales que contienen los residuos para la producción de nuevos productos o materias primas. En este planteamiento, el reciclaje o la valorización material de los residuos, juegan un papel primordial. Por su parte el Plan Director Territorial de gestión de residuos no peligrosos de Andalucía 2010-2019 establece en la misma línea objetivos como el aprovechamiento de las diversas fracciones procedentes de los residuos mediante su valorización material o energética; el fomento del mercado de productos reciclados; o el apoyo a la I-D-i en tecnologías para el aprovechamiento mediante valorización o reciclaje. Existe todo un desarrollo normativo que desarrolla estos principios: La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que traspone la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de noviembre de 2008, sobre los residuos; el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD); el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. Todas estas normas convierten a las Administraciones públicas en sujetos activos en la consecución de los objetivos antes descritos, obligándolas a que la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos no peligrosos de construcción y demolición alcance como mínimo el 70% en peso de los producidos antes de 2020. Incluso el artículo 145.h de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 dice que "en contratos cuya ejecución pueda tener un impacto significativo en el medio ambiente, de conformidad con él, se valorarán en su adjudicación condiciones ambientales mensurables, tales como el menor impacto ambiental, el ahorro y el uso eficiente del agua y la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos.

Asimismo, hace tiempo ya que los documentos técnicos que sirven de base para la proyección y dirección de obras han ido incorporando las prescripciones técnicas necesarias para el empleo seguro de materiales reciclados o valorizados, paralelamente a la publicación de resultados de investigación que revelan estos materiales como perfectamente válidos para una gran variedad de usos. En conclusión, ante la demanda social de la explotación racional de los recursos naturales y su plasmación en leyes, investigaciones y normas técnicas, los Ayuntamientos tenemos un mandato claro que cumplir en la generación de un entorno verdaderamente sostenible. Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone los siguientes

#### **ACUERDOS**

1. Establecer como prioritario el uso de materiales de construcción procedentes del reciclado y la valorización de residuos de construcción y demolición en las obras que realice el Ayuntamiento de Puente Genil.
2. Exigir el empleo de estos materiales en todas las obras que ejecute el Ayuntamiento de Puente Genil como promotor.
3. Promover y facilitar la actualización de conocimientos técnicos en el uso de

estos materiales al Área de Obras y Urbanismo de Puente Genil, incluyendo a todo su personal técnico y administrativo.  
4. Difundir este compromiso, su razón de ser y objetivos, entre todos los agentes implicados: sector de la construcción público y privado, y ciudadanía en general.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y con un voto a favor de IU-LV-CA, una abstención del PP y cinco en contra del PSOE, acordó dictaminar desfavorablemente la moción que transcrita ha sido.

**PUNTO SÉPTIMO: MOCIÓN DE FECHA 14.09.18 CON REGISTRO Nº 056/RE/E/2018/4515, DE IGUAL FECHA DEL GRUPO POLÍTICO IU-LV-CA RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL AL PROYECTO EURONET 50/50 MAX.-**

Conocida la moción presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

**MOCIÓN**

**“PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL AL PROYECTO EURONET 50/50 MAX.**

*EURONET 50/50 MAX es un proyecto de ámbito europeo cuyo objetivo es el ahorro energético en edificios públicos, con la participación activa de usuarios y profesionales en acciones de eficiencia energética, compartiendo los beneficios entre los usuarios y la administración. Esta metodología se ha aplicado en 500 colegios y cerca de otros 50 edificios públicos en 13 países de la Unión Europea.*

*Entre las acciones que se llevan a cabo están:*

*Recorrido energético guiado a través de materiales y herramientas metodológicas y educativas.*

*Conocimiento, toma de conciencia y planificación. Se organizan cursos de capacitación para técnicos, responsables de áreas municipales y profesorado.*

*Evaluar el uso de la energía.*

*Difundir las medidas que supongan ahorro, creando equipos de trabajo y redes entre personal y usuarios de edificios "expertos" y "aprendices".*

*Decidir de manera participativa el uso del dinero ahorrado.*

**El concepto 50/50 establece una serie de incentivos económicos.** Usuarios, profesionales y alumnado son el motor de la acción que **reduce la factura energética y emisiones de CO2 al tiempo que consiguen fondos adicionales para invertir en más medidas de eficiencia energética y otras necesidades.** **El 50% del ahorro económico obtenido gracias a las medidas de eficiencia energética se devuelve a las áreas responsables de los edificios a través**

*de un pago finalista. El 50% restante es un ahorro neto para la administración local, que se compromete en gastarlo en medidas que mejoren la eficiencia energética.*

*Los beneficios son generalizados: personal y usuarios de edificios públicos, así como el alumnado de centros de enseñanza aprenden a ahorrar energía a través del cambio de hábitos al tiempo que obtienen recursos económicos adicionales para su área; la administración disminuye en costos energéticos y la comunidad obtiene un medio ambiente más limpio.*

*Considerando que el ayuntamiento de Puente Genil debe sumarse a este proyecto para materializar su compromiso con la eficiencia energética y la calidad del medio ambiente, proponemos los siguientes*

### **ACUERDOS**

- 1. Adherir el ayuntamiento de Puente Genil y sus entes dependientes al proyecto europeo EURONET 50 50 MAX.*
- 2. Poner en marcha desde el área de Medio Ambiente en coordinación con el área de Participación Ciudadana la hoja de ruta de la edición local de EURONET 50 50 MAX, seleccionando al personal responsable de su aplicación, los edificios públicos educativos y no educativos que participarán de la primera fase del proyecto, recopilar datos para el cálculo de energía y ahorro obtenido para calcular su impacto económico.*
- 3. Incorporar las cantidades ahorradas en cada ejercicio al presupuesto del año posterior, decidiendo de manera participada con personal, usuarios y alumnado las necesidades que precisen las partidas económicas concretas.*
- 4. Promover los logros conseguidos e incorporar más edificios públicos y centros escolares a las ediciones posteriores de EURONET 50 50.*

*El Ayuntamiento en Pleno con mejor criterio decidirá.”*

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y con un voto a favor de IU-LV-CA, una abstención del PP y cinco a favor del PSOE, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.

**PUNTO OCTAVO: MOCIÓN DE FECHA 14.09.18 CON REGISTRO Nº 056/RE/E/2018/4522, DE IGUAL FECHA DEL GRUPO POLÍTICO PP RELATIVA A LA REPROBACIÓN PÚBLICA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS D<sup>a</sup>. VERÓNICA MORILLO BAENA.-**

Conocida la moción presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“MOCIÓN:**

***RELATIVA A LA REPROBACIÓN PÚBLICA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, D<sup>ÑA</sup>. VERÓNICA MORILLO BAENA.-***

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Como resultado de la sentencia 124/2018 del Juzgado de lo Social Nº1 de Córdoba, de fecha 3 de mayo de 2018, este Ayuntamiento ha sido condenado a la readmisión de 5 trabajadores en sus puestos de trabajo, al abono de los salarios dejados de percibir y demás derechos y beneficios. Con estos trabajadores se estableció una relación laboral por un contrato de obra/servicio DETERMINADO con referencia al Programa de Fomento y Colaboración con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba 2016. Estos trabajadores realizaron su trabajo con cargo a este Programa entre marzo y diciembre del año 2016.*

*Hasta aquí, nada que objetar PERO, según consta en la sentencia “con posterioridad a la finalización el 31/12/2016 del Proyecto indicado continuaron trabajando realizando tareas propias de la profesión y categoría para la que fueron contratados”.*

*11 meses después, alertados por la falta de crédito para abonar esas nóminas que no habían sido presupuestadas y que se estaban abonando a cargo del Presupuesto de Servicios Sociales, se procedió a su despido.*

*Previamente los días 10 y 16 de octubre estos trabajadores demandaron al Ayuntamiento para que se reconociera su condición de indefinidos no fijos por FRAUDE de la contratación laboral.*

*Finalmente el juzgado de lo Social declara nulos los despidos por considerar que existe una clara vulneración de la garantía de indemnidad ya que el Ayuntamiento advirtió la situación de irregularidad contractual en la que se encontraban los trabajadores con fecha 10 de octubre de 2017 y por lo que resulta condenado a la incorporación de los trabajadores con la condición de personal laboral indefinido no fijo y al abono de los salarios de tramitación con un coste total de 48.170'90 €. La sentencia devino firme por no haber sido recurrida en Suplicación por el Ayuntamiento.*

*En virtud de todo lo anterior y como resultado de lo que consideramos una gestión absolutamente negligente por parte de la Delegación de RRHH que vuelve a costarles el dinero a los ciudadanos de Puente Genil venimos a pedir al Ayuntamiento Pleno la recusación de la máxima*

autoridad política de la Delegación, es decir, la señora concejala de Hacienda y Recursos Humanos, Dña. Verónica Morillo Baena.

Teniendo en cuenta lo expuesto más arriba, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de

### ACUERDO

**PRIMERO Y ÚNICO:** *El Ayuntamiento de Puente Genil reprueba a la Concejala Delegada de RRHH por su nefasta gestión en relación al asunto del despido de 5 trabajadores, de cuyo resultado deviene la condena del Ayuntamiento y un gran coste económico para las arcas municipales.*”

*No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá.”*

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y con un voto a favor del Grupo PP, una abstención del IU-LV-CA y cinco en contra del PSOE, acordó dictaminar desfavorablemente la moción que transcrita ha sido.

**PUNTO NOVENO: MOCIÓN DE FECHA 14.09.18 CON REGISTRO Nº 056/RE/E/2018/4522, DE IGUAL FECHA DEL GRUPO POLÍTICO PP RELATIVA A INICIAR LA TRAMITACIÓN CORRESPONDIENTE PARA NOMBRAR UN ESPACIO PÚBLICO O CALLE “DE LA GUARDIA CIVIL” Y LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA AL BENEMÉRITO CUERPO.-**

Conocida la moción presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “MOCIÓN:

**RELATIVA A INICIAR LA TRAMITACIÓN CORRESPONDIENTE PARA NOMBRAR UN ESPACIO PÚBLICO O CALLE “DE LA GUARDIA CIVIL” Y LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA AL BENEMÉRITO CUERPO.-**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Con motivo de la celebración este año del 40 aniversario de la Constitución Española, consideramos conveniente iniciar un expediente para la rotulación de un espacio público o calle como reconocimiento a la labor de la Guardia Civil, garante del Estado de Derecho que disfrutamos desde 1978.*

*Como reconocimiento a la labor que desarrolla la Guardia Civil cuya misión principal es proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, el Ayuntamiento de Puente Genil quiere mostrar su agradecimiento público a quienes realizan el desempeño de sus funciones de forma totalmente vocacional, dedicando su vida a mantener el orden público y la convivencia vecinal.*

*Este Cuerpo vela también por el cumplimiento de las normas de las Administraciones Públicas, siendo su misión principal garantizar la seguridad de los ciudadanos, su atención y auxilio, la*

*vigilancia del tráfico o la protección de la naturaleza, entre otros. Esta institución ha demostrado en Puente Genil su entrega en el desempeño de sus funciones, velando por la seguridad de sus vecinos. Por ello, en reconocimiento al esfuerzo y entrega de los hombres y mujeres que forman la Guardia Civil, creemos que el Ayuntamiento de Puente Genil debe dedicarle un espacio público y concederle la Medalla de Oro de la Villa.*

*Teniendo en cuenta lo expuesto más arriba, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de*

### **ACUERDO**

**PRIMERO Y ÚNICO:** *Instar a que se inicie la tramitación correspondiente para nombrar un espacio público o calle como "De la Guardia Civil" y la concesión de la Medalla de Oro de la Villa a tan ilustre institución.*

*No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá."*

*El Sr. Presidente pide dejar el asunto sobre la Mesa por no haber sido un asunto consensuado por todos los Grupos Políticos como viene siendo la práctica habitual, unido a que en este Pleno ya se lleva la Moción conjunta para dar el nombre de una calle o espacio público de la localidad a la Concejala Rosario Prieto y sería hacerle sombra.*

*El Sr. Pineda Bonilla manifiesta que aún entendiendo tal petición, no tiene la competencia para decidir por sí mismo dejar el asunto sobre la mesa, dejándolo para la Junta de Portavoces.*

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y con un voto a favor del Grupo PP, una abstención del IU-LV-CA y cinco en contra del PSOE, acordó dictaminar desfavorablemente la moción que transcrita ha sido.

### **PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hay ruegos ni preguntas.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y nueve minutos del día de comienzo, de la que se extiende la presente acta, que firma conmigo el Presidente y de cuyo contenido como Secretaria, certifico.

LA SECRETARIA



EL PRESIDENTE:

